1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Representante Legal	**ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA**		
Cargo	SECRETARIO GENERAL		

NOMBRE CONTRATISTA	**ECOHABITAT SAS**	**NIT / RUT**	**830.091.013-6**	
Representante Legal	**ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON**	**C.C. 52.093.561**	de	Bogotá D.C.
Interventor / Supervisor (*)	**GRG INGENIERIA SAS**	**NIT / RUT**	**900.922.890-1**	
Representante Legal	**MICHAEL GUZMAN CHAPARRO**	**C.C. 1.024.509.789**	de	Bogotá D.C.

CONTRATO N°	**SAB-MC-5-2020**		
Objeto	**OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE REGIONAL SUCRE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**		
Dependencia	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
Regional	**SUCRE**	**Lugar de Ejecución**	**SINCELEJO**
Valor del contrato, disponibilidad y registro presupuestal	El valor del contrato se estableció en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS ML-CTE ($461.183.037) incluidos AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos a que haya lugar. Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31420 del día diez (10) del mes de febrero de 2020 y Registro Presupuestal No. 756020 del 18 de junio de 2020 expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.		
Plazo y ejecución del contrato	El plazo para la ejecución del contrato se fijó, a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual sucedió el día trece (13) del mes de julio de 2020, por un plazo inicial de 90 días calendario. Finalmente, el plazo expiró el día trece (13) del mes marzo de 2021.		

2. PARTES QUE INTERVIENEN

Con base en las reuniones preliminares convocadas por el Secretario General de la Defensoría del Pueblo, ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA, delegatario de la ordenación del gasto, ZANDRA MAYELY DIAZ RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía 52.093.561 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del contratista, MICHAEL GUZMÁN CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía 1.024.509.789 de Bogotá D.C. y MANUELA GARCIA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.189 en su calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría AO-18-2020, suscribimos la presente acta de terminación y liquidación de la obra objeto del contrato.

3. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO
OTRO SÍ N° 1 - ADCION N° 1	31 de Agosto de 2020	13 de octubre de 2020
OTRO SÍ N° 2 - PRÓRROGA N° 1	09 de octubre de 2020	13 de diciembre de 2020
PRÓRROGA N° 2	10 de diciembre de 2020	13 de febrero de 2021

B. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTAS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N° 1 de Suspensión	12 de febrero de 2021
N° 2 de Reinicio	12 de marzo de 2021

C. ADICIONES

ADICIONES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
OTRO SI N° 1 - ADCION N° 1	31 de agosto de 2020	$ 147.449.253
OTRO SI N° 2 - ADCION N° 2	29 de diciembre de 2020	$ 82.402.270

4. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

CRONOLOGÍA	FECHA
Inicio del contrato principal	**13 de julio de 2020**
Prorroga No. 1	**13 de diciembre de 2020**
Prorroga No. 2	**13 de febrero de 2021**
Acta de Suspensión de Obra	**12 de febrero de 2021**
Acta de Reinicio de Obra	**12 de marzo de 2021**
Vencimiento del contrato	**13 de marzo de 2021**
Acta de Recibo Final de Obra	**23 de marzo de 2021**
Liquidación del contrato	**28 de junio de 2021**

5. VALOR DE LA OBRA CONTRATADA

Valor inicial del contrato	$ 461.183.037
Valor adición N° 1	$ 147.449.253
Valor adición N° 2	$ 82.402.270
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 691.034.560**

6. CUADRO DE EJECUCIÓN DE OBRA

	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
ITEM	**OBRA CIVIL**				
1,00	**OBRAS PROVISIONALES**				
1,10	Limpieza general del inmueble (incluye retiro, acopio y disposición final de material orgánico y otros residuos)	GL	1,00	981.900,00	981.900,00
1,20	Suministro e instalación de cerramiento provisional en lámina: h= 2 mts	ML	15,00	74.458,00	1.116.870,00
1,30	Instalación provisional de agua	UN	1,00	343.665,00	343.665,00
1,40	Instalación provisional de energía	UN	1,00	1.227.375,00	1.227.375,00
2,00	**DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
2,10	Demoliciones pisos primarios y baldosa primer y segundo nivel	m2	334,30	6.873,00	2.297.643,90
2,20	Demolición de repellos	m2	226,92	3.928,00	891.341,76
2,30	Excavaciones manuales para concreto ciclópeo	M3			

	y vigas de cimentación muro de cierre interno en colindancias, e instalación de redes hidrosanitarias (h= 0,6 - 1mts) Incluye corte, carga y retiro de sobrantes		258,14	54.005,00	13.940.850,70
2,40	Suministro, colocación y compactación de rellenos en recebo manuales para apoyo contrapisos	M3	165,93	63.824,00	10.590.316,32
3,00	**CIMENTACIÓN**				
3,10	Suministro e instalación de concreto ciclópeo de 2,000 psi para cimentación de muros de cierre interno en colindancias.	M3	35,76	373.122,00	13.344.335,21
3,20	Construcción de viga de cimentación para muro de cierre interno en colindancias, en concreto de 3000psi. 0,25*0,3 m. Incluye acero de refuerzo	M3	17,56	736.425,00	12.928.176,53
4,00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,10	Construcción muros internos en concreto de 3000psi en cambio de nivel, H=1.00m, e=0,2m, incluye acero de refuerzo	M3	-	736.425,00	-
4,20	Construcción de columnetas de amarre 0,2x0,3 en concreto de 3000 psi para confinamiento de muros de cierre interno en colindancias. Incluye acero de refuerzo	M3	-	736.425,00	-
4,30	Construcción de vigas corona 0,3x0,2 en concreto de 3000 psi para confinamiento de muros de cierre de cierre interno en colindancias. Incluye acero de refuerzo	M3	19,79	736.425,00	14.573.850,75
5,00	**MUROS Y PAÑETES**				
5,10	Construcción de mampostería en bloque No 5 para muro de cierre interno por colindancias.	M2	-	31.383,00	-
5,20	Construcción de dinteles en concreto incluye acero de refuerzo.	ML	53,44	38.829,00	2.075.021,76
5,30	Suministro y aplicación de pañete sobre muros hasta e= 0.05 incluye filos y lineales, mortero 1:3, acabado cerrado en arena cernida	M2	958,92	21.147,00	20.278.281,24
5,40	Suministro y aplicación de pañete sobre muro exterior hasta e=0.05 impermeabilizado, incluye filos y lineales, mortero 1:3	M2	415,86	24.816,00	10.319.981,76
6,00	**ENCHAPES**				-

6,10	Suministro e instalación de enchape en cerámica blanca 30x60, incluye dilatación y emboquillado	M2	101,80	92.978,00	9.465.160,40
7,00	**CUBIERTAS**				-
7,10	Suministro e instalación de cubierta teja termoacústica A 360 MAX x 6 m	M2	-	51.844,00	-
7,20	Suministro e instalación de estructura metálica de cubierta tubo estructural, calibre 16 1x1 1/4" y soldadura de electrodo, incluye 2 capas de anticorrosivo, color gris aplicado con soplete y 2 capas de pintura aceite color negro mate.	KG	-	7.364,00	-
7,30	Impermeabilización con IGOL DENSO de losas y vigas canal, incluye sosco (Impermeabilización con asfalto líquido en las capas que sea necesario, emboquillando rejillas y sifones de bajantes y aplicación de aluminio bituminoso en dos capas)	ML		13.106,00	-
8,00	**CIELOSRASOS**				-
8,10	Suministro e instalación de canal en lámina metálica CAL 26 para cubierta (incluye impermeabilización con aplicación de emulsión asfáltica y aplicación de aluminio bituminoso dos capas)	ML	-	77.177,00	-
8,20	Suministro e instalación de Cielo falso en lámina PVC A=25CM E=10MM (incluye estructura, marco para luminaria y escotillas de inspección según plano)	M2	-	44.186,00	-
8,30	Suministro e instalación de Flanche en lámina galvanizada calibre 22	ML	71,94	28.188,00	2.027.844,72
9,00	**PISOS INTERIORES**				-
9,10	Suministro y aplicación de mortero de nivelación 1:4 e=0.03m	M2	541,19	29.019,00	15.704.793,82
9,20	Suministro e instalación de piso cerámico 60x60 color mate a definir con la Entidad (deberán ser tráfico pesado tipo 5,	M2	346,42	88.371,00	30.613.481,82

	antideslizantes, no reflectivos)				
9,30	Suministro e instalación de guardaescobas en cerámica de H=0,15m, color según diseño.	ML	252,26	9.426,00	2.377.802,76
10,00	**ESCALERAS - RAMPAS**				-
10,10	Suministro e instalación de cerámica tráfico pesado tipo 5 antideslizante, no reflectivo para huella de escalera (incluye pirlan metálico)	M2	29,50	88.371,00	2.606.944,50
10,20	Suministro e instalación de G/coba escalera en cerámica H=0,15m, acolillada 45grados	ML	28,20	14.729,00	415.357,80
10,30	Suministro e instalación de cinta antideslizante reflectiva para huella de escaleras	ML	51,70	20.816,00	1.076.187,20
11,00	**EXTERIORES**				
11,10	Construcción de sardinel h=0,5mts e=0,2 mts	ML		56.841,00	-
11,20	Construcción de andén exterior, incluye recebo	M2	-	87.237,00	-
12,00	**APARATOS SANITARIOS**				-
12,10	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal, color blanco, incluye todos sus accesorios	UN	-	94.262,00	-
12,20	Suministro e instalación de lavamanos discapacitados, color blanco, incluye todos sus accesorios.	UN	-	279.842,00	-
12,30	Suministro e instalación de sanitario institucional, fluxómetro, blanco, incluye todos sus accesorios	UN	-	319.118,00	-
12,40	Suministro e instalación sanitario fluxómetro discapacitados, blanco, incluye todos sus accesorios	UN	-	417.308,00	-
12,50	Suministro e instalación de grifería de lavamanos, antivandálica, push	UN	-	162.014,00	-
13,00	**ACCESORIOS**				-
13,10	Suministro e instalación de espejos e=4mm	M2			

			-	132.557,00	-
13,20	Instalación de rejillas de piso	UN	12,00	1.473,00	17.676,00
13,30	Suministro e instalación de barras de apoyo minusválidos en acero inoxidable D>2"	UN	-	153.080,00	-
14,00	**OTROS ELEMENTOS**				-
14,10	Suministro e instalación de pocetas metálicas CAL 16, de aseo	UN	-	358.394,00	-
15,00	**CARPINTERIAS**				-
15,10	Suministro e instalación de puerta de acceso una nave de 1,5 X 2.10, en vidrio templado 10mm anclada con postes D>2" en acero, manija Roma de 60cm, Bisagra central e inferior con recibidor incluye cerradura de seguridad	UN	1,00	2.631.492,00	2.631.492,00
15,20	Suministro e instalación puertas de 0.80 X 2.10 Suministro en instalación de Marco en lámina cal 16 cargado con mortero, pintura horneada, hoja entamborado en madecor, acabado en fórmica, rejilla inferior.	UN	-	932.805,00	-
15,30	Suministro e instalación puertas de 0.90 X 2.10 Suministro e instalación de Marco en lámina cal 16 cargado con mortero, pintura horneada, hoja en lámina calibre 16	UN	-	638.235,00	-
15,40	Suministro e instalación de ventanas, marco y hoja en aluminio, pintura electrostática, vidrio transparente e=5mm	M2	32,40	240.566,00	7.794.338,40
15,50	Suministro e instalación de baranda escaleras (Pasamanos tubo acero inoxidable 2", cal 18, travesaños en 1/2", incluye anclajes a piso)	ML	-	94.852,00	-
16,00	**PINTURAS**				-
16,10	Suministro e instalación de 3 manos de pintura sobre pañete, para muros exteriores, tipo Koraza.	M2	332,00	13.511,00	4.485.652,00
16,20	Suministro e instalación de 3 manos de pintura sobre pañete, para muros interiores, vinilo	M2	958,92	8.101,00	7.768.210,92

	tipo 1				
17,00	**TANQUE AGUA POTABLE**				-
17,10	Impermeabilización con SIKAPLAN NT 12, mantenimiento y puesta en operación de Tanque existente, semi subterráneo para suministro de agua potable. Dimensión de tanque existente son más o menos 3mts de largo * 2mts de ancho * 2mts de profundidad.	GL	-	4.909.500,00	-
17,20	Limpieza y desinfección de tanque existente, semi subterráneo para suministro de agua potable. Dimensión de tanque existente son más o menos 3mts de largo * 2mts de ancho * 2mts de profundidad.	GL	-	245.475,00	-
18,00	**HIDROSANITARIA Y ALCANTARILLADO**				-
	RED HIDRÁULICA			-	-
18,10	Suministro e instalación de tubería presión 1/2" PVC RDE 21 (incluye todos sus accesorios)	ML	265,15	5.400,00	1.431.810,00
18,20	Suministro e instalación de punto hidráulico PVC 1/2"	UN	24,00	63.627,00	1.527.048,00
18,30	Suministro e instalación de tubería presión 2" PVC RDE 21 (incluye todos sus accesorios)	ML	17,80	14.483,00	257.797,40
18,40	Suministro e instalación de registro 2"	UN	2,00	4.419,00	8.838,00
	SISTEMA DE BOMBEO				-
18,50	Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua potable, incluye dos (2) sistemas hidroflow, (uno (1) principal y uno (1) de suplencia), los dos deben cumplir mínimo con las siguientes características: un (1) HP de potencia y una máxima altura de presión de 10 mts.. Incluye tablero eléctrico más protecciones.	UN	-	2.945.700,00	-
	RED SANITARIA				-

18,60	Suministro e instalación de salida PVC sanitaria de 4"	UN	23,00	95.244,00	2.190.612,00
18,70	Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria 4" incluye accesorios	ML	43,65	22.779,00	994.303,35
18,80	Construcción cajas de inspección de 0,50x0,50x0,50 [m] en concreto de 2500 PSI en sitio, incluye tapa con malla refuerzo en 3/8 @ 0,15 m	un	-	374.595,00	-
	RED DE AGUAS GRISES			-	-
18,90	Suministro e instalación salida PVC 2" de aguas grises	un	14,00	95.244,00	1.333.416,00
18,10	Suministro e instalación de tubería PVC 4" incluye accesorios	ml	102,60	22.780,00	2.337.228,00
18,11	Suministro e instalación de tubería PVC 2" incluye accesorios	ml	30,63	13.207,00	404.530,41
18,12	Construccion de trampa de grasas en concreto 3000 psi (incluye refuerzo) fundida en sitio 1,5x1x1 [m] incluye tapa con malla refuerzo en 3/8 @ 0,15 m	un	-	736.425,00	-
19,00	**INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS**				-
19,10	Suministro e instalación LÁMPARAS LED PANEL de incrustar 18W LUZ BLANCA	UN	30,00	19.638,00	589.140,00
19,20	Suministro e instalación de salida luminarias para LAMPARAS LED PANEL de incrustar 18W LUZ BLANCA. (incluye instalación, ductería, aparatos y mano de obra)	UN	64,00	93.281,00	5.969.984,00
19,30	Suministro e instalación de salidas de corriente normal 110v, toma blanca y cable trenzado 3x12 (incluye instalación, ductería, aparatos y mano de obra). El contratista debe entregar plano de distribución de puntos eléctricos así como las certificaciones.	UN	20,00	78.552,00	1.571.040,00
19,40	Suministro e instalación de punto eléctrico de red regulada, color naranja (incluye instalación, ductería, aparatos y mano de obra). El contratista debe entregar plano de distribución de puntos eléctricos así como las certificaciones.	UN	40,00	93.281,00	3.731.240,00

19,50	Suministro e instalación de salida para minisplit en tubería 3/4" con 4x16+1x16T AWG. (incluye instalación, ductería, aparatos y mano de obra)	UN	7,00	93.281,00	652.967,00
19,60	Salida para motores de Bombas de Presión 440V. En tubería PVC de 1" Pavco 3x8+1x8+1x10T AWG THHN	UN	1,00	112.919,00	112.919,00
19,70	Suministro e instalación de tubería conduit 1" EMT incluye cableado en cobre aislado THHN No 10 - 12	ml	130,00	14.729,00	1.914.770,00
19,80	Suministro e instalación del sistema de puesta a tierra	GL	1,00	2.945.700,00	2.945.700,00
19,90	Suministro e instalación de ups 10kva** para dicha instalación el contratista deberá hacer una validación y/o verificación con el fin de determinar el sitio, el tipo de acometida y demás para la instalación de la ups en mención	UN	-	12.273.750,00	-
20,00	**INSTALACIÓNES DE VOZ Y DATOS**				
20,10	Suministro e instalación de rack de comunicaciones. incluye bandeja y organizador de cable. patch panel de 48 puestos	UN	1,00	4.432.297,00	4.432.297,00
20,20	Suministro e instalación access point	UN	-	448.041,00	-
20,30	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo minisplit 9000 btu inverter para sitio de rack y ups incluye circuito eléctrico independiente y protección	UN	-	2.297.646,00	-
20,40	Suministro e instalación de puntos de voz y datos (todas las adecuaciones, materiales y demás elementos que se requieran para la construcción del punto de red deberán ser asumidos por el contratista, ya sean cajas de paso, ductería, certificaciones y demás. El contratista debe entregar planos los puntos de datos, igualmente la certificación.	UN	40,00	981.900,00	39.276.000,00
20,50	Suministro e instalación tablero de 24 circuitos tipo pesado para red regulada, completo	UN	1,00	1.252.217,00	1.252.217,00

20,60	Suministro e instalación switch de 48 puertos no administrable (el switch deberá ajustarse a las características y especificaciones técnicas que maneja el área de tics de la entidad. deberá ser administrable)	UN	-	1.571.040,00	-
20,70	Suministro e instalación switch de 24 puertos no administrable (el switch deberá ajustarse a las características y especificaciones técnicas que maneja el área de tics de la entidad. deberá ser administrable)	UN	-	785.520,00	-
21,00	**VARIOS**				-
21,10	Suministro e instalación puerta cortina metálica con anticorrosivo y color a definir con motor ajustado a diseño	UN	1,00	5.891.400,00	5.891.400,00
22,00	**AIRE ACONDICIONADO**				-
22,10	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split 9000 BTU INVERTER	UN		1.963.800,00	-
22,20	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split 18000 BTU INVERTER	UN		2.454.750,00	-
22,30	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split 24000 BTU INVERTER	UN		2.945.700,00	-
23,00	**AVISO INSTITUCIONAL**				-
23,10	Suministro e instalación de aviso institucional. Caja de luz en coll rolled con anticorrosivo, iluminación interior, tubos t8 con regleta y fotocelda para encendido y apagado automático, impresión digital en panaflex a doble pasada a 1440 dpi de resolución, con medidas de 2mts de largo x 0.70 mt de alto con instalación	UN		2.454.750,00	-
24,00	**SEÑALÉTICA**				-

24,10	Elaboración de señalización institucional de 0.30 de largo X 0.20 de ancho, en impresión digital plastificado sobre polietileno calibre 60, en alta resolución, incluye cinta doble faz para instalación, y sistemas de fijación en muro (tornillo y chazo en caso de ser necesario). Las señales a instalar son las siguientes:	UN		24.548,00	-
24,10,01	Recepción	UN		24.548,00	-
24,10,02	Baño discapacitados	UN		24.548,00	-
24,10,03	Baño mujeres	UN		24.548,00	-
24,10,04	Baño hombre	UN		24.548,00	-
24,10,05	Cocina	UN		24.548,00	-
24,10,06	Rack	UN		24.548,00	-
24,10,07	Archivo	UN		24.548,00	-
24,10,08	Despacho Defensor	UN		24.548,00	-
24,10,09	Administración	UN		24.548,00	-
24,10,10	Dirección nacional de atencion y tramite de quejas (ATQ)	UN		24.548,00	-
24,10,11	Registro único de peticionarios (RUP)	UN		24.548,00	-
24,10,12	Recursos y acciones judiciales (RAJ)	UN		24.548,00	-
24,10,13	Promoción y divulgación	UN		24.548,00	-
24,10,14	Defensoría pública	UN		24.548,00	-
24,10,15	Orientación y asesoría a víctimas	UN		24.548,00	-
24,10,16	Movilidad humana	UN		24.548,00	-

13

24,10,17	Asuntos étnicos	UN		24.548,00	-
24,10,18	Asuntos agrarios	UN		24.548,00	-
24,10,19	SAT	UN		24.548,00	-
24,10,20	Extintores	UN		24.548,00	-
24,10,21	Primeros auxilios	UN		24.548,00	-
24,10,22	Rutas de evacuación	UN		24.548,00	-
ACTIVIDADES ADICIONALES OBRAS NO PREVISTAS					
25,10	**DESMONTES**				
25,1,1	Desmontes marcos y puertas en madera	UN	9,00	18.000,00	162.000,00
25,1,2	Desmonte marcos en madera	UN	13,00	7.000,00	91.000,00
25,1,3	Desmonte clossed	UN	5,00	21.494,00	107.470,00
25,1,4	Desmonte cielorraso existente	M2	50,20	5.606,00	281.421,20
25,1,5	Desmonte ventana en madera	UN	9,00	18.000,00	162.000,00
25,1,6	Desmonte de ventana metálica con vidrio y reja	UN	3,00	11.747,00	35.241,00
25,1,7	Desmonte de cubierta de asbestocemento, Existente con estructura de madera	M2	253,95	14.800,00	3.758.460,00
25,20	**DEMOLICIONES**				-
25,2,1	Demolición placas en concreto patio posterior e=0,08	M2	212,94	6.141,00	1.307.664,54
25,2,2	Demolición poyos en concreo E= 0,15	M2	22,74	12.000,00	272.880,00
25,2,3	Demolición muros E=0,15	M2	523,78	11.000,00	5.761.580,00
25,2,4	Demolición escaleras en concreto	M2	73,22	15.353,00	1.124.146,66
25,2,5	Demolición enchape pared baños y cocinas	M2	50,62	7.369,00	373.018,78

3

25,2,6	Demolición alistado de piso	M2	334,30	6.141,00	2.052.936,30
25,2,7	Cargue, transporte, retiro y disposición final de escombros y sobrantes	M3	273,00	55.000,00	15.015.000,00
25,2,8	Demolición columnas 0,25*0,25	ML	25,90	18.000,00	466.200,00
25,2,9	Demolición viguetas de 0,25*0,15	ML	110,03	15.000,00	1.650.450,00
25,2,10	Demolición de viga canal en concreto de E=0,08mts, desarrollo de 1.00mts	ML	30,00	16.000,00	480.000,00
25,2,11	Demolición de viga de cimentación de 0,25*0,25 con martillo demoledor	ML	46,50	11.093,00	515.824,50
25,40	**CONCRETOS**				
25,4,1	Concreto de 3000 PSI para zapatas columnas muros perimetrales, (0,80*0,80)*0,40 incluye acero de refuerzo. Según diseños, incluye vibrado y curado	M3	17,05	736.425,00	12.556.046,25
25,4,2	Placa de contrapiso en concreto de 3000PSI E= 0,12mts, Incluye malla electrosoldad de refuerzo *concreto rampa, Según diseños, incluye vibrado y curado	M2	306,59	78.093,00	23.942.825,72
25,4,3	Concreto de 3500PSI, impermeabilizado para tanque de agua con en varilla de 1/2" de 60.000, Según diseños, incluye vibrado y curado	M3	-	736.425,00	-
25,4,4	Concreto de 3000PSI impermeabilizado para viga canal, Según diseños, incluye vibrado y curado	M3	3,90	736.425,00	2.872.057,50
25,4,5	Anclajes a muro de concreto en varilla de 1/2", incluye aplicación de sika Anchorflix	UND	32,00	32.000,00	1.024.000,00
25,4,6	Concreto para escaleras 3000 PSI, incluye refuerzos	M3	1,63	736.425,00	1.200.078,18
25,50	**MAMPOSTERIA**		-		-
25,5,1	Muro estructural en bloque de cemento de 0,15*0,20*0,40 abuzardado con dovelas en concreto cada 1mts con varilla No. 4, para colindancias patio posterior, Según diseños, incluye vibrado y curado	M2	204,04	96.468,00	19.683.330,72

25,5,2	Muro en bloque de cemento estructural liso de 0,15*0,20*0,40 con dovelas cada 1.00mts con varilla No. 4 para muros internos, Según diseños, incluye vibrado y curado	M2	678,81	86.936,00	59.013.026,16
25,60	**ESTRUCRURA DE CUBIERTA**		-		-
25,6,1	PERFIL C NEGRO 150X50 ESP 1.50 mm para estructura Cubierta, incluye soldadura, incluye 2 capas de anticorrosivo, color gris aplicado con soplete y 2 capas de pintura aceite color negro mate. incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación	KG	1.922,57	14.634,00	28.134.889,38
25,6,2	Suministro e instalación de cubierta teja termoacústica UPVC color a definir, incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	M2	244,81	65.000,00	15.912.650,00
25,70	**APARTOS SANITARIOS**				-
25,7,1	Registro de paso de 1/2" con tapa registro PVC 0,20*0,20	UN	7,00	60.000,00	420.000,00
25,7,2	Suministro e instalación de lavamanos de submontar, color blanco, incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	UN		450.000,00	-
25,7,3	Suministro e instalación de mesón en mármol negro absoluto con babero de 0,20 y salpicadero de 0,15, incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	ML		650.000,00	-
25,7,4	Suministro e instalación de sanitario institucional ahorrador con descarga de push, blanco, incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	UN	7,00	650.000,00	4.550.000,00
25,80	**INSTALACIÓNES ELÉCTRICAS**				-
25,8,1	Tablero 18 circuitos trifásicos tipo TWC-M de Luminex con totalizador 3X80 A referencia DPX-125 para corriente no regulada, incluye	UN	2,00	814.200,00	1.628.400,00

16

	todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento				
25,8,2	Totalizador 3X80 A referencia DPX-125	UN	1,00	584.000,00	584.000,00
25,8,3	Breaker monopolar enchufable 20A	UN	18,00	18.000,00	324.000,00
25,8,4	Acometida principal desde BT en conductor de cobre THHN/THWN 90°C 3#4+1#6+1#8T	ML	25,00	95.450,00	2.386.250,00
25,8,5	Acometida parcial para AA en conductor de cobre THHN/THWN 90°C 2#8+1#10T	ML	25,00	47.000,00	1.175.000,00
25,8,6	Suministro e instalación de Panel LED de 60x60 cm, de 40W, 6000°K, Tensión operación 110-277V, flujo luminoso de 3200 lm lumens, eficiencia 80lm/W, vida útil mínimo 30.000 horas, mueble de incrustar. Ubicadas en áreas de oficinas.	UN	26,00	180.000,00	4.680.000,00
25,10	**OTROS ELEMENTOS**				-
25,10,2	Puertas de 1,10, en vidrio incoloro templado 10mm, de seguridad, incluye herrajes, cerradura y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	UN	-	1.200.000,00	-
25,10,8	Suministro e instalación de cielo raso en Drywall incluye estructura, marcos luminarias y escotillas según plano, incluye masillado y pintura en vinilo tipo 2, 2 manos.	M2	369,00	55.000,00	20.295.000,00
25,10,11	Construcción de filtro profundidad 40cm para evacuación de infiltración de agua con material filtrante, geotextil no tejido 1600 y perforación superficie.	M3	12,14	292.018,00	3.545.098,52
25,11	**OBRAS ADICIÓN No. 2**				-
25,11,01	Caja de inspección de 100*100*100 en Mampostería con Pañete Impermeabilizado, incluye tapa con malla refuerzo en 3/8 @ 0,15 m	UND	8,00	750.000,00	6.000.000,00

17

25,11,02	Instalación de lavamanos discapacitados, color blanco incluye suministro e instalación de todos sus accesorios. INCLUYE BRAZOS FREE PARA MAMPOSTERIA, incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	UN	-	$ 372.067,00	-
25,11,03	Suministro e instalación sanitario discapacitados ahorrador con descarga de push, blanco, incluye todos los accesorios necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento	UN	-	$ 1.100.000,00	-
25,11,11	Suministro e instalación de acabado en gravilla patio posterior	M3	22,50	$ 112.100,00	2.522.250,00
25,11,12	Losa aligerada en icopor de concreto armado, con altura total 30 = 25+5 cm, realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²)	M2	39,07	173.750,00	6.788.412,50
25,11,13	Losa con reforzamiento metaldeck cal. 22, con altura total 10cm realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), vigetas en concreto 0,15*0,30 cada 0,60.	M2	42,43	97.117,00	4.120.868,54
25,11,14	Suministro e instalación Red principal aguas servidas de 6" tubería novafor sanitaria	ML	19,00	57.402,00	1.090.638,00
25,11,15	Suministro e instalación Red principal aguas grises en 6" tubería novafor	ML	24,00	57.402,00	1.377.648,00
25,11,16	Ventana en aluminio Tipo Persiana Z marco persiana	M2	8,00	642.298,00	5.138.384,00
25,11,17	Suministro e instalación Tanque plástico para agua potable plástico de capacidad de 1000 litros incluye flotador	UN	4,00	550.000,00	2.200.000,00
25,11,18	Suministro e instalación bomba presión agua de 1,0 hp de fuerza	UN	1,00	880.000,00	880.000,00
25,11,19	Impermeabilización con IGOL DENSO de losas y vigas canal, incluye sosco (Impermeabilización con asfalto líquido en las capas que sea necesario, emboquillando rejillas y sifones de	M2	63,43	23.591,00	1.496.377,13

18

	bajantes y aplicación de aluminio bituminoso en dos capas)				
25,11,20	Suministro e instalación de Puertas Lámina Cold Roll Entamborada, Cal. 20 con mirilla vertical en vidrio 4 mm, incluye anticorrosivo, esmalte y chapa de seguridad.	UN	3,00	950.000,00	2.850.000,00
25,11,21	Suministro e instalación de Luminarias balas de empotrar ajustables 6w	UN	8,00	28.200,00	225.600,00
25,11,22	Suministro e instalación de línea de refrigeración para aires acondicionados tipo casett 3 Ton. en tubería flexible de cobre 5/8x3/8 con aislamiento térmico en rubatex, desde condensadora hasta evaporadora.	ML	90,00	28.522,00	2.566.980,00
25,11,23	Suministro e instalación de línea de refrigeración para aires acondicionados tipo casett 2 Ton. en tubería flexible de cobre 5/8x3/8 con aislamiento térmico en rubatex, desde condensadora hasta evaporadora.	ML	14,00	28.522,00	399.308,00
25,11,24	Suministro e instalación de línea de refrigeración para aires acondicionados tipo minisplit 12000 Btu. en tubería flexible de cobre 1/2x1/4 con aislamiento térmico en rubatex, desde condensadora hasta evaporadora.	ML	20,00	26.252,00	525.040,00
25,11,25	Suministro e instalación de línea de refrigeracion para aires acondicionados tipo minisplit 9000 Btu. en tubería flexible de cobre 3/8x1/4 con aislamiento térmico en rubatex, desde condensadora hasta evaporadora.	ML	24,00	25.478,00	611.472,00
25,11,26	Suministro e instalación de línea de refrigeración para aires acondicionados tipo minisplit 3 Ton. en tubería flexible de cobre 5/8x1/4 con aislamiento térmico en rubatex, desde condensadora hasta evaporadora.	ML	20,00	27.630,00	552.600,00

25,11,27	Suministro e instalación de ventana piso techo vidrio templado 10mm con sócalo en aluminio natural ALN0369 con empaque fijo manija doble en acero inoxidable referencia 6020 bisagra sticker italiana y cerradura de seguridad schelage s-6800	M2	6,44	687.100,00	4.424.924
25,11,28	Reflectores LED de 50 w con fotocelda	UN	4,00	$ 87.750,00	351.000,00
25,11,29	Suministro e instalación de salida electrica + Interruptores Dobles	UN	27,00	$ 135.886,00	3.668.922,00
25,11,30	Puerta ventana el aluminio y vidrio, componente puerta fijo 1,40*2,45 y un componente movil 0,80*2,45	UN	1,00	1.456.560,00	1.456.560,00
		COSTO DIRECTO (Subtotal)			**557.510.739**
	ADMINISTRACIÓN		A	10%	55.751.074
	UTILIDAD		U	5%	27.875.537
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		IVA	19%	5.296.352
TOTAL OBRAS					**646.433.702**

Nota 1. Las cantidades y valores corresponden al acta final que se encontró en el expediente enviado por la supervisión, advirtiendo un exceso en un peso ($1) que será reajustado al cierre.

Nota 2. Se suprime el rubro de imprevistos como se explica más adelante, por ausencia de causa para reconocerlos.

7. GARANTÍAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Cobertura	Vigencia		Valor
			Desde	Hasta	
Seguros del Estado S.A.	21-44-101325218	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/06/2020	13/09/2021	$304,316,145.00
		CUMPLIMIENTO DEL	16/06/2020	13/09/2021	$138,206,912.00

		CONTRATO			
		CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2020	13/09/2021	$138,206,912.00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/06/2020	13/07/2024	$34,551,728.00
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23/03/2021	23/03/2026	$69,103,456.00
Seguros del Estado S.A.	**21-40-101151089**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/06/2020	13/09/2021	$181,705,200.00

8. ESTADO FINANCIERO

A. BALANCE DEL ANTICIPO

Valor del anticipo recibido		$ 230.591.518,50
Valor del anticipo amortizado en el Acta N°1	$ 34.994.803	
Valor del anticipo amortizado en el Acta N°2	$ 59.265.487	
Valor del anticipo amortizado en el Acta N° 3	$ 63.020.237	
Valor del anticipo amortizado en el Acta N° 4	$ 73.310.991,5	
SUMAS IGUALES	**$ 230.591.518,50**	**$ 230.591.518,50**

B. BALANCE DEL CONTRATO

Valor de la obra inicial contratada (**)		$ 691.034.560
Valor pagado	$ 621.930.068,00	
Saldo a liberar	$ 24.503.633	
Saldo a favor de la entidad	$ 44.600.859	
SUMAS IGUALES	**$ 691.034.560**	**$ 691.034.560**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que una vez se presenten los documentos necesarios para el pago, cancele al contratista la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($24.503.633)**, previa facturación, trámite en SECOP II con los requisitos establecidos en el contrato, y libere la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($44.600.859).

21

3

9. EL CONTRATISTA:

Manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el Interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. EL INTERVENTOR:

Con la firma del presente documento, hace constar que El CONTRATISTA, cumplió con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo; que el contrato de obra, fue ejecutado en cantidad y oportunidad contratada; igualmente certifica que el manejo del anticipo, se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado. Así mismo que ejerció las labores para la cual se lo contrato y acreditó en las actas de recibo, los informes técnicos que demuestran la ejecución del contrato de obra, bajo los parámetros técnicos, legales y fiscales suscritos.

11. EL CONTRATISTA:

Asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del contrato en mención.

12. EL ORDENADOR DEL GASTO

Deja constancia que las obras no se reciben a satisfacción por las inconformidades técnicas detectadas por la Oficina de Control Interno de la entidad en el informe final de la Auditoría Interna a la Sede Regional Sucre, aunado a las salvedades de la entidad en el numeral 13.2 de este documento. En este sentido, la entrega por parte del contratista y recibo por parte de la Defensoría del Pueblo, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato de obra, en cuanto a estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.

Empero, se procede a la liquidación del contrato en aras de romper el vínculo contractual aunado a la expiración del plazo para el ejercicio de las facultades sancionatorias en sede administrativa y a que no se tuvo un reporte de incumplimiento por parte de la interventoría que permitiera proceder conforme a lo indicado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SALVEDADES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes dejan las siguientes salvedades:

13.1. Salvedades del contratista

Se deja constancia de que EL CONTRATISTA, presentó reclamación por el reconocimiento de mayores cantidades de obra ejecutada, por un valor de $78.920.535 de acuerdo con los siguientes documentos que hacen parte del expediente contractual:

- El día 6 de abril de 2021 se envía mediante correo electrónico a la interventoría y por su conducto a la Entidad, oficio No. CTO SAB-MC-5-2020-OF-050-2020, cuyo asunto es La solicitud de RECONOCIMIENTO Y PAGO VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS EN EL CONTRATO.
- Con fecha 6 de abril de 2021 se envía a la Interventoría y por su conducto a la Entidad Balance de Liquidación Contrato, que evidencia y soporte las mayores cantidades ejecutadas.
- El día 14 de abril de 2021 se radica a la interventoría mediante oficio CTO SAB-MC-5-2020-OF-051-2021, carpeta de liquidación con la documentación requerida para tal fin, se adjunta de igual manera Balance mencionado en el punto anterior.
- El día 27 de mayo de 2021 LA DEFENSORIA, remite el oficio 20210050011783161, como respuesta a la solicitud de reconocimiento y pago de mayores cantidades de obra ejecutados.
- El día primero de junio mediante Oficio CTOSAB-MC-5-2020-OF-056-2021, EL CONTRATISTA, pronuncia su inconformidad referente a la respuesta de LA ENTIDAD en el Oficio No. 20210050011783161.
- El día 9 de junio mediante oficio No. 20210000501951831, LA DEFENSORIA, reitera su postura frente a la solicitud del CONTATISTA.
- El CONTRATISTA deja constancia, que por las condiciones sobrevinientes, una vez se revisó el predio objeto del mantenimiento, se produjo una modificación al contrato, al pasar de un mantenimiento de obra a la realización del diseño y construcción de una obra nueva, produciéndose los respectivos impactos sobre el CONTRATISTA, mencionados en distintos oficios, que hacen parte del expediente contractual, sin que se haya obtenido trámite en su momento por parte de la ENTIDAD.
- Se incorporan a esta acta las salvedades expuestas por el contratista en su oficio CTO SAB-MC-5-2020-OF-072-2021 con asunto POSICIÓN DE ECOHABITAT SAS FRENTE AL ACTA DE LIQUIDACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PROYECTADOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - CONTRATO DE OBRA SAB-MC-5-2020, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE REGIONAL SUCRE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN LAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". En consecuencia, este memorial se entiende parte integral de la presente acta.

Salvedad según oficio CTO SAB-MC-5-2020-OF-073-2021

A pedido del contratista, se incorpora la siguiente salvedad de que trata el oficio 073:

> *Al revisar el nuevo proyecto de acta de liquidación, remitido por la entidad, observamos que en el numeral "**12. EL ORDENADOR DEL GASTO**", su despacho insiste en manifestar, "**(...) que las obras no se reciben a satisfacción por las inconformidades técnicas detectadas por la Oficina de Control Interno de entidad en el informe final de la Auditoria Interna a la Sede Regional Sucre,(...)**" (Negrilla y cursiva Nuestra).*
> *Al respecto, debemos manifestar, que no compartimos tal afirmación, considerando que las obras objeto del contrato, junto con las mayores cantidades de obra ejecutadas, fueron entregadas por nuestra Empresa y recibidas por la interventoría y la Entidad a entera satisfacción, como consta en el Acta de Entrega y Recibo, documento que hace parte del expediente contractual. Llama la atención, el hecho que su despacho fundamente esta afirmación, a pesar de conocer la existencia de la mencionada Acta de Entrega y Recibo a satisfacción suscrita entre las partes debidamente facultadas para actuar en lo propio.*
> *Es pertinente precisar, que a nuestra Empresa no se le hizo traslado del Informe Final de la Auditoría Externa señalado por usted y que, en consecuencia, no se nos puede indilgar responsabilidad alguna al respecto, ya que la Entidad estaría violando el debido proceso y el derecho a la defensa.*

Salvedad según oficio CTO-SAB-MC-5-2020-OF-065-2021

A solicitud del contratista, se incorpora como salvedad, el texto del oficio CTO-SAB-MC-5-2020-OF-065-2021 del 9 de agosto de 2021 con radicación interna 20210050052142522 y asunto "*ACLARACIÓN PUNTOS PENDIENTES PARA SUSCRIBIR ACTA LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO POR VENDIMIENTO DE TÉRMINOS CONT4RATO DE OBRA SAB-MC-5-2020, cuyo objeto es CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE REGIONAL SUCRE, POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS Y VALORES UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE ACUERDO CON LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", en 7 folios más 160 anexos.

Hará parte integral de la presente acta.

24

13.2. Salvedades de la entidad

13.2.1. Amparos del contrato

Revisado el expediente contractual, siendo esta la etapa pertinente para hacer la revisión integral de la ejecución desde su perspectiva técnica, jurídica y financiera del contrato, se evidenció que el contratista no cumplió con la obligación de ampliar las garantías en valor y tiempo para ejecutar la adición 2. De hecho, según comunicación a la Subdirección de Servicios Administrativos, el contratista admite que omitió tomar este amparo.

En la cláusula quinta del OTROSÍ No. 2 ADICIÓN No. 2 Y DEL CONTRATO DE OBRA SAB-MC-5-2020 CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y ECOHABITAT SAS CON NIT. No. 860.353.110-7, se pactó:

> ***CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIA.*** *El contratista se obliga a ampliar la garantía única que ampara el contrato de acuerdo con el presente documento*

Infortunadamente, la labor de interventoría y de supervisión no fue adecuada, ya que no se advirtió al ordenador del gasto de esta situación, que haría inejecutable dicha adición conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de ello, la obra fue recibida.

Bajo ese entendido, ante el requerimiento de la entidad al instalar la mesa de discusión de la liquidación, el contratista presentó los anexos de las pólizas, por lo que, en aras de no dejar desamparado el contrato se procedió a aprobarlas.

La entidad deja la salvedad que dicha aprobación no comporta subsanación del incumplimiento del contratista frente a su obligación de ampliar la garantía.

13.2.2. Imprevistos

En esta acta la entidad descuenta los valores pagados al contratista por concepto de imprevistos y se abstiene de reconocer imprevistos para el corte final, por las siguientes razones:

(i) En la estructuración económica inicial del contrato, se proyectó un costo indirecto del 23% calculado sobre el total del costo directo, distribuido de la siguiente manera:

Administración:	10%
Imprevistos:	8%
Utilidad:	5%

(ii) El contratista ha presentado los siguientes cobros a la entidad:

25

Factura	Costo Directo (Antes de amortización)	AIU (Antes de amortización)	Imprevistos (Antes de amortización)	Valor total facturado (incluido IVA)	Valor total pagado (sin deducciones)
1352 - 29/08/2020	$ 56.564.999	$ 12.987.180	$ 4.517.280	$ 69.989.606	$ 34.994.803
1354 - 30/09/2020	$ 95.628.054	$ 21.994.452	$ 7.650.244	$ 118.530.973	$ 59.265.486
001 -13/11/2020	$ 101.686.546	$ 23.387.906	$ 8.134.924	$ 126.040.473	$ 63.020.237
004 - 23/12/2020	$ 173.574.574	$ 39.922.152	$ 13.885.966	$ 215.145.684	$ 141.834.693,5
1365 - 29/01/2021	$ 74.403.655,23	$ 17.112.841	$ 5.952.292	$ 92.223.330	$ 92.223.330

(iii) A la fecha, la entidad ha pagado por concepto de imprevistos, la suma de $40.140.706. Verificado el expediente contractual, se encontró que, para justificar este cobro, el contratista aportó:

Corte 1		
Soporte	Actividad	Valor
Oficio CTO-SAB-5-2020-OF-016-2020	Trasiego de escombros	$6.142.500
	Valor facturado	$4.517.280
	Saldo pendiente	$1.625.220

Corte 2		
Soporte	Actividad	Valor
Oficio CTO-SAB-5-2020-OF-020-2020	Trasiego de escombros	$6.093.125
	Saldo que viene corte 1	$1.265.220
	Total de este corte	$7.718.345
	Valor facturado	$7.650.244
	Saldo corte 2	$68.101

Corte 3		
Soporte	Actividad	Valor
Oficio CTO-SAB-5-2020-OF-034-2020	Trasiego de escombros	$12.363.964
	Valor facturado	$8.134.924
	Saldo corte 3	$4.229.041

Corte 4		
Soporte	Actividad	Valor
Oficio CTO-SAB-5-2020-OF-039-2020	Diseños arquitectónico	$6.300.000
	Diseños hidráulicos	$3.356.925
	Subtotal corte 4	$9.656.925

26

	Saldo que viene del corte 3	$4.229.041
Total		$13.885.966

Corte 5		
Soporte	Actividad	Valor
Oficio CTO-SAB-5-2020-OF-043-2020	Trasiego de escombros	$6.116.595
	Valor facturado	$5.952.292
	Saldo pendiente	$164.303

(iv) Como quiera que "*La liquidación de los contratos estatales se define como aquella actuación posterior a la terminación normal o anormal del contrato*[1]*, o aquella etapa del contrato que sigue a su terminación, mediante la cual lo que se busca es determinar si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo o en favor de cada una de las partes, para de ésta forma realizar un balance final o un corte definitivo de las cuentas derivadas de la relación negocial, definiéndose en últimas quién le debe a quién y cuanto, bien por las partes de común acuerdo, por la administración unilateralmente o en su caso por el juez, es decir para "dar así finiquito y paz y salvo a la relación negocial"*[2], la entidad advierte que las sumas de dinero ya pagadas por este concepto deben descontarse del saldo pendiente de pago al contratista, por cuanto no procedía dicho reconocimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

El contrato se pactó a precios unitarios, estructurado a partir del costo directo e indirecto. Este último componente, conocido como AIU, se refiere a las variables *Administración, Imprevistos* y *Utilidad*, que corresponde "i*) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como gastos de disponibilidad de la organización del contratista (A); ii) los imprevistos, que es el porcentaje "destinado a cubrir los gastos con que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato (I) y iii) la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato (U)"*[3].

Ahora bien, en el contrato de obra que nos ocupa se pactó un AIU del 23% del que el Imprevisto tiene una participación del 8%. A la fecha, por este concepto se han pagado imprevistos y en el expediente contractual, se observa que no existe justificación técnica, financiera ni jurídico para que el contratista se hiciera acreedor de estos recursos.

Para el efecto, la Secretaría General solicitó concepto al Ing. Hernán Darío Narváez, asesor de la Unidad de Contratación, que luego de la revisión de los imprevistos cobrados y pagados a la fecha, concluyó, en resumidas cuentas, que en los cortes 1, 2, 3 y 5, se cobró por concepto de imprevistos el trasiego, actividad que estaba incluida en el ítem de limpieza general, así como en las actividades que generaban desechos, pues en la obligación 10° se pactó: "*10. Reparar las vías de acceso en los*

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, Exp. 16.293.
[2] Ibidem.
[3] CGR. Concepto 6987 de 2013

lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza"; de tal suerte que hace parte del contenido obligacional al precio pactado. (Se adjunta concepto)

Ahora bien, en el corte 5 se argumenta por parte del contratista: *"Dada la ola invernal que ha azotado al Municipio de Sincelejo, de acuerdo con el informe de lluvias presentado mediante oficio CTO SAB-MC-5-2020-OF-026-2020, y con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido del proyecto, se programaron actividades y trabajos en días domingos y festivos en los que el clima permitió laboral, donde se pagó nómina y parafiscales por valor de $8.305.748, discriminados de acuerdo a la siguiente tabla: (...)".*

La entidad no estaba obligada a pagar recargos por trabajo en dominicales y festivos ni por horas extras, como anota la Contraloría General de la República en el concepto que se cita a continuación:

> *Así las cosas, no compartimos el concepto anexado por el consultante, cuando afirma que con cargo a la (I) Imprevistos del AIU, se pueden pagar imprevistos propios de la actividad empresarial relacionados con "el pago de horas extras, dominicales y festivos en los que el contratista tiene que incurrir por la intensificación de las jornadas de trabajo para ponerse al día frente a retrasos imputables a él; (...)", entre otros, porque se trata de imprevistos imputables en forma exclusiva al contratista y porque no existe fundamento legal alguno para trasladarle a la entidad contratante (...)".*
>
> *Finalmente, es preciso tener en cuenta el viejo aforismo "ubi emolumentum ibi onus est", que significa que quien obtiene un beneficio del ejercicio de una industria, debe asumir las cargas que se derivan de esta. Por lo anterior, los aleas inherentes a la organización o círculo interno del empresario, por corresponder a actividades que entrañan un riesgo creado o riesgo beneficio, son imputables exclusivamente al contratista y exoneran a la Administración Pública de la obligación de restablecer la simetría económica del contrato"*[4].

Finalmente, se tiene bastante decantado que la entidad ni está obligada ni debe pagar imprevistos que no comporten tal concepto, que deba asumir el contratista o que no estén justificados. Así se extrae del criterio orientador que se cita:

> *1- Si es obligatorio o no que por parte de la entidad contratante se exija a los contratistas del estado, el demostrar la ocurrencia de imprevistos durante la ejecución del contrato para que pueda ser pagado este rubro contemplado en el (A.I.U.)*
>
> *Todas las entidades estatales y los administradores de recursos públicos, tienen la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno.*

[4] CGR. Concepto 11203 de 2012

28

2- En caso que la repuesta del inciso anterior sea "es potestativo de la entidad pública contratante", se nos aclare ¿de qué dependería?

El debido soporte de la ejecución de la totalidad de los recursos públicos que estén a cargo de una entidad estatal o de un administrador de recursos públicos no es potestativo, sino obligatorio, porque se trata de una función reglada, de administración de bienes ajenos, que está sujeta a vigilancia y control.

3- Si un contrato es liquidado y no se demuestra el pago de este rubro, ¿qué sanciones tiene el contratista o la entidad pública contratante, por parte de la Contraloría?
Si una entidad estatal pacta un porcentaje para cubrir imprevistos no imputables al contratista, y durante la ejecución del contrato no ocurren, las partes en la liquidación del mismo deberán dejar constancia de esta situación. En este caso, como no hubo imprevistos, la entidad estatal no deberá pagarlos.

Por el contrario, si la entidad estatal paga imprevistos sin que estos hayan ocurrido, o paga imprevistos imputables al contratista, configura un detrimento patrimonial que será objeto de acción fiscal por parte de la contraloría competente.

4- ¿Cuándo se deben demostrar los imprevistos?, ¿en cada acta parcial de obra o en la liquidación del contrato?

El interesado en demostrar los imprevistos será el contratista y deberá hacerlo en cualquier momento, antes de la liquidación del contrato. En todo caso, la acreditación de los imprevistos debe ser anterior a su pago[5].

Bajo ese entendido, comportaría detrimento patrimonial validar los cobros ya efectuados por este concepto, toda vez que era improcedente dicho reconocimiento.

Ahora bien, sobre el descuento de los valores ya pagados, es menester anotar, que de una parte, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 establece:

ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

[5] CGR. Concepto 11203 de 2012

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Bajo ese entendido, la entidad formula al contratista en este escenario la necesidad de ajuste, por cuanto la ausencia de trámite y justificación de los imprevistos, -cuestión que a nuestro juicio se presentó por debilidad en las labores de supervisión e interventoría, frente a lo cual se adoptarán las medidas que correspondan- impide que el ordenador del gasto obvie la situación que se presentó, amén de los supuestos de la responsabilidad tanto para la entidad, como para el contratista. Véase:

Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
(...)

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
(...)

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

(...)

30

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

(...)

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.
(...)

ARTÍCULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.

ARTÍCULO 53. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades,

31

derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

Ley 610 de 2000

ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 119. SOLIDARIDAD. En los procesos de responsabilidad fiscal, acciones populares y acciones de repetición en los cuales se demuestre la existencia de daño patrimonial para el Estado proveniente de sobrecostos en la contratación u otros hechos irregulares, responderán solidariamente el ordenador del gasto del respectivo organismo o entidad contratante con el contratista, y con las demás personas que concurran al hecho, hasta la recuperación del detrimento patrimonial.

Siguiendo el derrotero normativo y entiendo el Estatuto General de Contratación como una norma de principios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, es en este estadio del

32

proceso contractual, en el que se revisa integralmente la ejecución y se determinan las cuentas del contrato. Tiene decantado el Consejo de Estado al respecto:

> *"... la Jurisprudencia (sic) ha establecido que el alcance y sentido de la liquidación definitiva de un contrato es el de un verdadero balance o corte de cuentas, lo cual permite determinar si alguna de las partes de un contrato le debe algo a la otra u otras y (sic) de ser así, cuánto es el monto del valor adeudado"*[6].

Bajo ese entendido, y con los argumentos ya expuestos, se deja la salvedad de la entidad respecto del descuento de los valores ya pagados por concepto de imprevistos y la abstención de pago de los que corresponderían al corte final.

13.2.3. Instalaciones eléctricas

En aras de atender reclamaciones de los servidores públicos de la entidad sobre la funcionalidad del inmueble, se designó al Ing. Rubén Darío Cogollo para realizar inspección a las instalaciones eléctricas. Del informe rendido por el profesional, se desprenden situaciones que podrían imputarse a mala praxis en la ejecución del contrato y por tanto, se formulan como salvedades al acta:

Las normas técnicas con las cuales se realizó la revisión son las siguientes:

- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano
- NFPA 70: National Electric Code
- RETIE: Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Resolución No. 90708 de agosto 30 de 2013
- RETILAP: Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público, Resolución No. 180540 de Marzo 30 de 2010

a. Descripción de instalaciones eléctricas externas

La nueva sede de la Regional Sucre obtiene la energía por medio de una subestación o Transformador tipo poste de 30 KVA, 13200/220-127 Voltios Trifásico, ubicado en el poste de las Redes eléctricas existentes enfrente de las instalaciones de las oficinas de la regional Sucre de la Defensoría del pueblo:

[6] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 29 de agosto de 2007, expediente 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854).



Esta energía es transmitida del transformador, por medio de un cable concéntrico de 5XNo.4 AWG, al medidor de energía trifásico instalado en la parte exterior de la sede del medidor la energía se transmite a un Tablero Multibreaker de 24 circuitos Trifásico (ver fotos), instalado en el cuarto técnico o cuarto del Rack, el cual suministra la energía a los distintos circuitos de tomacorrientes y luces ubicados en distintas partes de la oficina.





b. Procedimiento de diagnóstico para determinar funcionamiento del transformador.

Para encontrar la falla de falta de energía a algunos circuitos de luces y tomacorrientes en la sede, se procedió inicialmente a comprobar que a las tres Fases (Amarillo, Azul y Rojo), el Neutro color Blanco y Terra color Verde), tuvieran energía procedente del medidor de energía antes mencionado (ver foto No.2,3,4), para esto se utilizó una Pinza Voltiamperimetrica para la medida entre fases, ósea entre la fase de color Amarillo y Azul, entre la Azul y Roja y entre Roja y Amarilla respectivamente, debería marcar 220 voltios y entre Neutro (color Blanco) y cualquiera de las fases Amarilla, Azul, Rojo, debería marcar 127 voltios, como se observa en las fotos entre las fases amarilla y azul no se evidenciaba voltaje, entre la azul y la roja tampoco y entre la amarilla y la roja tampoco, luego con la Pinza Voltiamperimetrica se precede a medir entre el Neutro(color Blanco) y cada una de las fases (Amarillo, Azul, Rojo) y se observa que solamente marca 144 Voltios entre la fase Roja y Neutro.



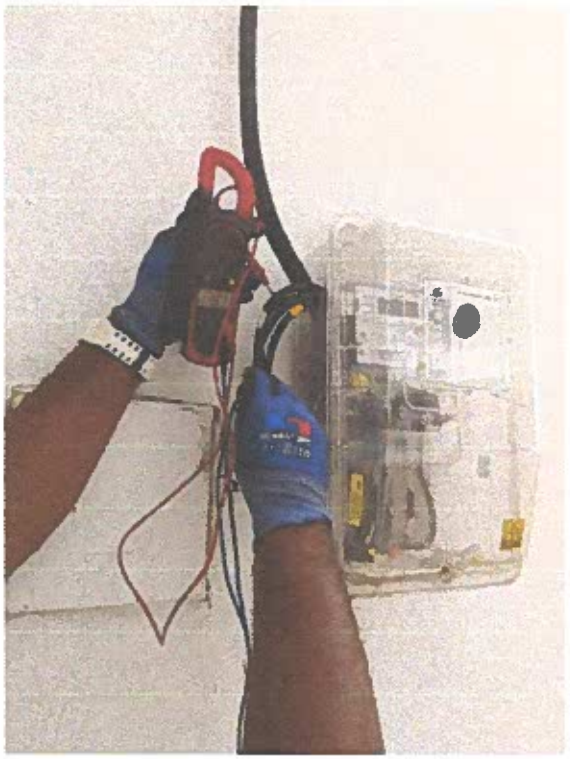




Por tal motivo se induce que Tablero Multibreaker no le puede entregar energía a cierta parte de los circuitos de tomacorrientes y luces los distintos circuitos, solamente lo hace con los circuitos conectados al ramal de la Fase Roja y Neutro y así obtenemos energía en cierta parte de los circuitos de la oficina.

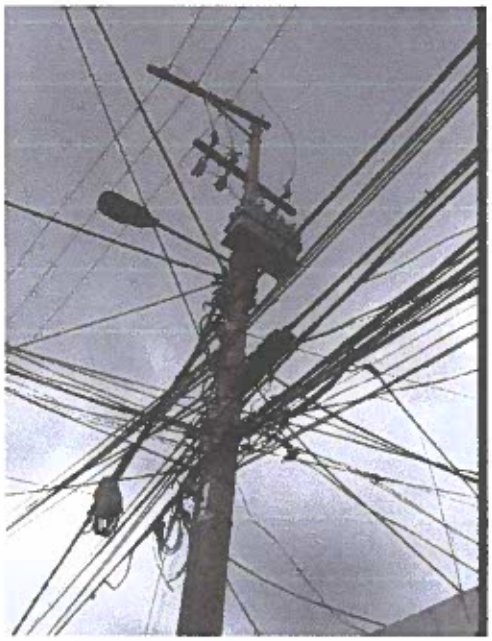
Luego de verificar esta parte nos vamos a revisar la siguiente parte en la cadena de transmisión de energía antes mencionada (Transformador-Medidor-Tablero Multibreaker), la cual corresponde al medidor de energía y se procede de la misma manera a revisar con la Pinza Voltiamperimetrica cada uno de los voltajes de salidas del Medidor, de la misma manera realizada con el tablero entre las distintas fases Amarilla, Azul y Roja y con el Neutro color Blanco respectivamente.

Se observó el mismo síntoma detectado en el tablero multibreaker la ausencia de voltaje entre las fases antes mencionadas en el tablero multibreaker.





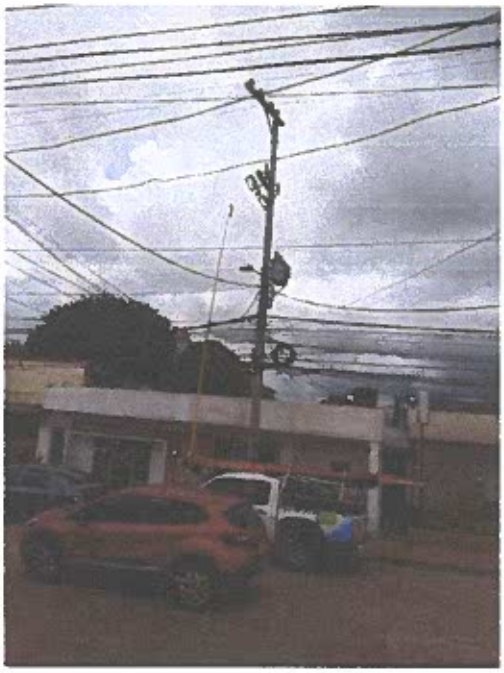
La última parte por revisar en la cadena de transmisión de energía es el Transformador de 30 KVA situado en la calle y en el poste del Operador de Red local, en este caso AFINIA. Pero este procedimiento solo lo puede realizar el operador de Red (AFINIA).





Se realizó visita por parte de una Cuadrilla de Mantenimiento de AFINIA (Operador de Red Local) se procedió por parte de ellos y sugerencia mía la revisión de los fusibles de los cortacircuitos (elementos de protección del transformador)



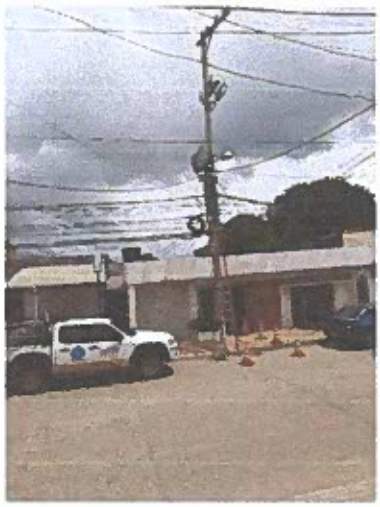
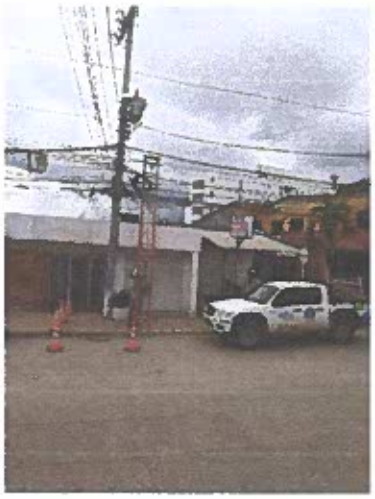
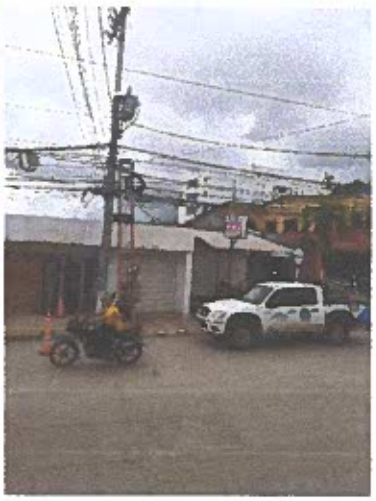


Posteriormente se observó que faltaba un fusible en uno de los Cortacircuitos y se procedió a instalarlo por parte dela cuadrilla de AFINIA. Se revisaron nuevamente los voltajes en el medidor de Energía y se observó que el problema persistía, ausencia de voltaje en las Fases antes mencionadas.



37

Posteriormente se le indico a la cuadrilla revisar los voltajes en los terminales del Transformador para dar fin a la cadena de transmisión de energía.

Al revisar los voltajes en los terminales del transformador se observó que persistía la ausencia de voltaje entre dos Fases, siendo el mismo problema presentado en toda la cadena de energía. Por tal motivo, por ser este el último en la cadena, se deduce que el transformador está dañado, el cual debe ser reparado o sustituido por uno nuevo.

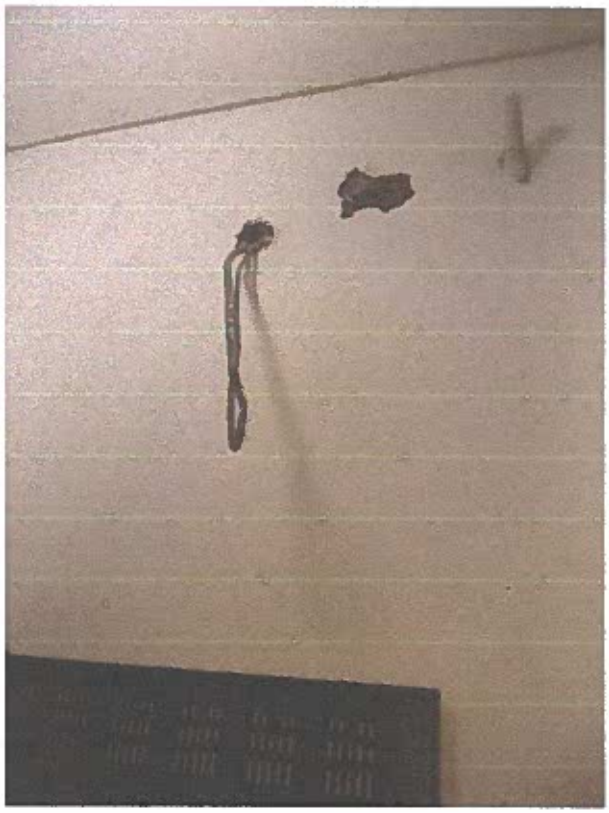
c. Diagnóstico redes internas

Se inspecciona el Rack principal o centro de comunicaciones y se observa que le falta el switch y los Patch Cord de 1.5 mts que lo interconectan con los Patch panel de voz y datos respectivamente.




También se observa que no existe una UPS, la cual debe ser de 15 KVA trifásica, por cálculo del número de tomacorrientes regulados existentes, para así en caso de fallas de la energía eléctrica procedente del Operador de Red, los computadores en funcionamiento no se apaguen.
También se observa que falta un Gabinete by-paas, el cual es usado para en caso de daños o mantenimiento a la UPS que implique su retiro por varios días, no queden sin energía los computadores en funcionamiento y estos tomaran la energía directamente de la Red de la calle.

En el Cuarto de comunicaciones de observa también las instalaciones de tubería de cobre y eléctrica para la instalación del Aire Acondicionado pero falta el suministro de este, el cual debe ser de 12.000 BTU (1 TR) TIPO MINISPLIT.



En el Rack de comunicaciones se observan los cables UTP Cat 6A sin conectar (ver foto No.5) los cuales pertenecen a las distintas cámaras de CCTV, los cuales deben ser ponchados con sus terminales RJ 45, colocar el Patch panel para las cámaras en el Rack, el NVR para las cámaras y sus elementos y por lo tanto el suministro de las cámaras, hay que aclarar que esta función puede ser opcional, en caso que no se quiera instalar el sistema de CCTV.



En las distintas oficinas, tales como SALA DE ESPERA no hay el suministro del aire acondicionado, el cual debe ser de TIPO CASSETE DE 36.000 BTU (3TR). En la foto se ven unas salidas para cámaras.



En la foto se observa la oficina del primer piso el cual le falta el suministro de Aire Acondicionado, el cual debe ser de 24.000 BTU (2 TR) TIPO CASSETE.





En la Foto se observa el área ATQ, que también le falta el suministro de Aire Acondicionado, el cual debe ser de 48.000 BTU (4 TR) TIPO CASSETE.



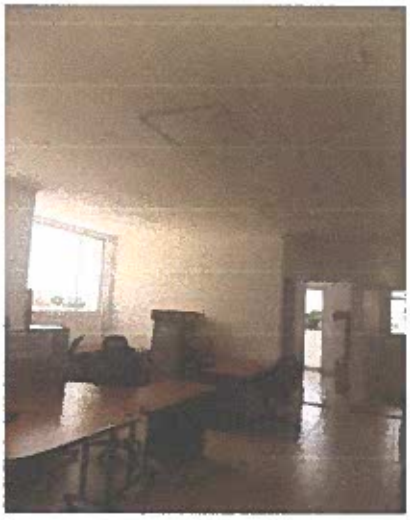
En el Área de defensoría pública falta el suministro del Aire Acondicionado, en la foto se observan las instalaciones eléctricas y tubería de cobre, el Aire acondicionado a suministrar debe ser de 36.000 BTU (3 TR) TIPO PISO TECHO.

41





En la foto se muestra la antesala del despacho que falta el suministro de Aire Acondicionado, el cual debe ser de 36.000 BTU (3 TR) TIPO CASSETE.



En la foto se observa la oficina de despacho del Defensor, la cual carece también del suministro de Aire Acondicionado, el cual debe ser de 12.000 BTU (1TR). TIPO MINISPLIT



En la foto se observan las conexiones eléctricas y de tuberías de cobre para las instalaciones de los aires del segundo piso.



En las fotos se puede ver que faltan dos luminarias en la parte exterior de la Sede, las cuales deben ser LUMINARIA TIPO LED DE 18 W.

43

3





En la foto se observan los puntos de voz y datos, estos deben tener Un Patch Cord de tres metro para la conexión de los equipos de cómputo. Estos deben ser de acuerdo al número de equipos a conectar, los cuales en este caso son cuarenta (40).



13.2.4. Inconformidades técnicas

Se logró evidenciar que la edificación no cuenta con puertas de acceso a todos los espacios disponibles en la parte interna, lo que no brinda un espacio de comodidad, seguridad y tranquilidad a los funcionarios de la entidad (Actualmente solo está en la edificación la puerta de acceso a ésta y las puertas que salen al patio y/o zona social en el primer y segundo piso).

La edificación no cuenta en los espacios de baños de los siguientes elementos, por lo cual no es apto para el uso:

a. Puerta de acceso a las baterías sanitarias (Baños para hombres, para mujeres, para personas con movilidad reducida, baño de la oficina del despacho del Defensor y baño social del segundo piso).
b. No cuenta con sanitarios.
c. No cuenta con lavamanos.
d. No cuenta con divisiones internas en los baños.
e. No cuenta con orinal en baño para hombres.
f. En el baño para personas con movilidad reducida, este no cuenta con las barras reglamentarias para este tipo de espacios.

En el segundo piso, se instalaron los tanques elevados de reserva de agua para la entidad al mismo nivel de los baños existentes en este nivel, por lo que actualmente el agua no llega a estos, debido a que no hay una diferencia de nivel entre estos que permita que el agua baje a los baños por gravedad. Adicional a esto, y teniendo en cuenta que estos tanques se instalaron al mismo nivel, no se instaló una motobomba que permitiera que el agua llegara a estos baños por bombeo mecánico y así lograr tener el fluido constante de este recurso.

Lo anteriormente expuesto, se debió desarrollar con base en lo establecido en la NTC-1500 (Norma Técnica Colombiana "cuarta actualización"), donde es esta, en su capítulo 6 "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA", se determina lo siguiente:

> **6.1 DISPOSICIONES GENERALES**
>
> **6.1.1** Todas las edificaciones deben estar dotadas de un sistema de suministro de agua potable que no ofrezca peligro de contaminación.
>
> **6.1.2** Los sistemas de suministro de agua para las edificaciones se diseñarán e instalarán de manera que abastezcan de agua, en todo tiempo, a los aparatos de fontanería y equipos, con caudal y presiones que se ajusten a lo establecido en el numeral 6.7.1, para que funcionen satisfactoriamente y sin ruidos excesivos bajo las condiciones normales de uso. La velocidad máxima de diseño debe ser de 2 m/s.

45

Tipo de edificio o ocupantes[2]	Inodoros[14, 15] (aparatos por persona)	Orinales,[5, 10, 18] (aparatos por persona)	Lavamanos (aparatos por persona)	Duchas (aparatos por persona)	Bebederos[2,13] (aparatos por persona)
Institucional - Que no sean hospitales o instituciones penales (en cada piso ocupado) para uso de empleados	Hombres 1: 1-15 2: 16-35 3: 36-55 Más de 55, sumar un aparato por cada 40 personas adicionales. Mujeres 1: 1-15 3:16-35 4: 36-55	Hombres 0:1-9 1: 10-50 sumar un aparato por cada 50 hombres adicionales.	Hombres 1 por 40 Mujeres 1 por 40	1 por 8	1 por 150[12]
Oficinas o edificios públicos-para uso de visitantes (en cada piso ocupado)	Hombres 1: 1-100 2: 101-200 3: 201-400 Más de 400, sumar un aparato por cada 500 hombres y 1 por cada 150 mujeres adicionales Mujeres 3:1-50 4: 51-100 8:101-200 11: 201-400	Hombres 1: 1-100 2: 101-200 3: 201-400 4: 401-600 Más de 600 sumar un aparato por cada 300 hombres adicionales	Hombres 1:1-200 2: 201-400 3: 401-750 Más de 750, sumar una aparato por cada 500 personas adicionales Mujeres 1: 1-200 2: 201-400 3: 401-750		1 por 150[12]
Oficina o edificios públicos-para uso de empleados (en cada piso ocupado)	Hombres 1: 1-15 2: 16-35 3: 36-55 Más de 55, sumar un aparato por cada 40 personas adicionales Mujeres 1: 1-15 3: 16-35 4: 36-55	Hombres 0: 1-9 1: 10-50 sumar un aparato por cada 50 hombres adicionales	Hombres 1 por 40 Mujeres 1 por 40		

6.6 TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE

6.6.1 Toda edificación debe disponer de tanques de reserva de agua potable.

6.6.2 El volumen útil del tanque de reserva debe garantizar por lo menos el abastecimiento de agua para un día de servicio.

6.6.3 El volumen de reserva se establecerá con base a la población atendida y el consumo promedio diario estimado establecido en la Tabla 6.

La edificación actualmente no cuenta con servicio óptimo de energía, toda vez que el transformador actual instalado no tiene la capacidad necesaria para esto, así como también no cuenta con las tres fases necesarias para garantizar el fluido eléctrico normal y constante a la edificación.

Teniendo en cuenta que, en el presupuesto inicial ofertado por el consorcio para el proceso, se encontraban incluidos los siguientes ítems:

22,00	AIRE ACONDICIONADO				
22,10	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split 9000 BTU INVERTER	UN	3,00	1.963.800,00	5.891.400,00
22,20	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split 18000 BTU INVERTER	UN	3,00	2.454.750,00	7.364.250,00
22,30	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo mini split 24000 BTU INVERTER	UN	2,00	2.945.700,00	5.891.400,00

46

Luego de revisar el acta final de recibo de obra, se evidenció que estos ítems no fueron ejecutados, debido a que fueron excluidos en el balance para realizar la adición N°1 al contrato, toda vez por este motivo la edificación no cuenta con la ventilación mecánica óptima para su funcionamiento.

Bogotá, D.C. 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

La DEFENSORÍA,

Dr. ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA
SECRETARIO GENERAL
Defensoría del Pueblo

La SUPERVISIÓN,

MANUELA GARCÍA DELEGADO
C.C. 34.316.189 de Popayán
SUPERVISORA AO-018-2020
Defensoría del Pueblo

El CONTRATISTA,

ZANDRA MAYELY DIAZ RINCÓN
C.C. No.: 52.093.561 DE BOGOTA
Razón Social: ECOHÁBITAT S.A.S.
CONTRATISTA

La INTERVENTORÍA

MICHAEL GUZMAN CHAPARRO
C.C. 1.024.509.789 de Bogotá D.C.
GRG INGENIERA SAS
INTERVENTORIA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Mónica Lozano Torres, asesora SG		3/11/2021
Tramitado y Proyectado por	Diana Marrugo Otavo, Subdirectora SA		3/11/2021
Revisado para firma por	Gabriela Lizarazo, Responsable Grupo de Contratación		3/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes ypor lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			